

Datos de Recepción: 1-31-91800-1/IR2/385177548

Fecha Recepción:
2020/03/20

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202012	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE						
RNC/Cédula	131918001	Nombre(s)	GOLD CONCRETE MALDONADO ALCANTARA SRL	Apellido(s)		
Nombre Comercial	GOLD CONCRETE MALDONADO ALCANTARA	Rectificativa	No	Teléfono	8626614	
Correo Electrónico	draherrera1@hotmail.com			Tipo Declaración	Normal	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	178,605,166.38
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	178,605,166.38
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	2,386,479.50
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)		+ 2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS		- 3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS		- 4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)		- 5	677,125.55			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ -	6	-677,125.55
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	1,709,353.95
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	1,709,353.95
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	1,709,353.95
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	461,525.57
13.- ANTICIPOS PAGADOS		- 13	460,062.48			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)		- 14				
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)		- 15				
16.- CRÉDITO POR ENERGIA RENOVABLE		- 16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		- 17				
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		- 18				
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		- 19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)		- 20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS		- 21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		- 22				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	1,463.09
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes		% + 25	0.00			
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26				
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES		+ 28				
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)		% + 29				0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 30				
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	1,463.09
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

56A08695E27C09691FEA944B16E1BE05#